



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 17 MAY 2012

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 0113-2012- GRA/ORADM-ORH**

**VISTO;** las solicitudes de los servidores de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional Ayacucho, en doscientos (200) folios sobre licencia por motivo de enfermedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador de la Administración Pública a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos o acumulados dentro de un año calendario;

Que, mediante los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, los trabajadores de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional Ayacucho, solicitan licencia por motivo de enfermedad, sustentando con los respectivos Certificados Médicos;

Que, la Ley 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, los Artículos 109° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28500 y 29053, Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES, Resolución Ejecutiva N° 040-GRA/PRES,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. REGULARIZAR,** las licencias por motivo de enfermedad a los trabajadores de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional Ayacucho, que corresponde al mes de enero-2012, detallando en el Anexo 001, que rubricados al margen forman parte de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Las licencias concedidas en la presente resolución, los veinte (20) primeros días serán remunerados por el Empleador y los que excedan con dicho periodo serán subsidiados por la Seguridad Social en Salud, de conformidad lo establecido por el Art. 9º de la Ley N° 26790.

**Artículo Tercero.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Oficina Regional de Administración  
Francisco W. Velasco Villegas  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente,*



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL